



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, siete (7) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia : Proceso Ordinario Laboral.
Demandante : José Antonio Bocanegra Covadela y otros.
Demandado : Agroindustria Molino Sonora
Radicación : Número 73-585-31-03-001-2021-0083-00.

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial que antecede y lo informado es los escritos que anteceden (fl. 1051, 1053 y 1055 del cuaderno No.03) y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1°. ACLARAR el acta de calenda 15 de Noviembre de 2023 (fl. 1000 a 1005 cuaderno No. 3), en el sentido de indicarles a las partes del plenario que la audiencia prevista en el artículo 80 CPTSS, correspondiente a la practica de las pruebas decretadas, cerrar el debate probatorio, escuchar los alegatos y proferir el fallo al que hubiere lugar, se realizar el día 15 de febrero del cursante a las 10:00 am y no como se estableció en la misma por un error de transcripción

2°. Infórmeles a las partes por el medio más expedito posible por secretaria.

NOTIFIQUESE.

MARIO ALBERTO GALVEZ MONTOYA
Juez